

REGLAMENTO SOBRE PROYECTO FIN DE CARRERA

Escuela Universitaria Politécnica de Valladolid

(Aprobado en Junta de Escuela el 28 de mayo de 2001)

(Aprobado por Comisión Permanente de Junta de Gobierno el 20 de julio de 2001)

1. El Proyecto Fin de Carrera en los Planes de estudio.

- 1.1.- En los planes de estudio vigentes en la Escuela Universitaria Politécnica se contempla que, para la obtención del título, los alumnos, realizarán un Proyecto Fin de Carrera (PFC). Su descriptor indica que es un ejercicio integrador y de síntesis y aparece vinculado a todas las áreas con docencia en cada uno de los Títulos.
- 1.2.- En las especificaciones particulares de los Planes se establece que la defensa del proyecto requerirá haber completado los créditos del resto de las asignaturas (troncales, obligatorias, optativas y de libre elección).
- 1.3.- La Dirección del Centro fomentará que los Departamentos oferten Proyectos Fin de Carrera y lo incentivará mediante los medios a su alcance (Programa de Apoyo a Prácticas Docentes u otros).

2. Características del Proyecto.

- 2.1.- El Proyecto Fin de Carrera (PFC) es una labor personal del alumno, donde éste aplica y desarrolla los conocimientos adquiridos durante la carrera. Constituye una última prueba de madurez antes de comenzar su ejercicio profesional y su realización brinda al alumno la oportunidad de desarrollar una actividad que refleje sus aptitudes.
- 2.2.- El hecho de que el Proyecto Fin de Carrera sea una labor personal implica que deba ser realizado por los alumnos individualmente o en grupos de dos. Los casos excepcionales serán propuestos por las Direcciones de los Departamentos o Secciones Departamentales a la Comisión de Ordenación Académica su consideración.
- 2.3.- El Proyecto Fin de Carrera deberá ser de la titulación cursada por el alumno.
- 2.4.- El Proyecto Fin de Carrera versará sobre alguno de los temas siguientes:

- a) Redacción de un proyecto que tenga por objeto el diseño, construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de bienes muebles o inmuebles, realización de cálculos, estudios e informes, de naturaleza industrial, así como lo que corresponda a organización, calidad, seguridad e higiene industrial y estudios medio ambientales.
- b) Especificación, diseño, proyecto, implantación y mantenimiento de cualquier sistema de comunicaciones.
- c) Diseño, proyecto y aplicación de sistemas informáticos.
- d) Estudio sobre algún sistema o tecnología avanzada que, por su novedad o escasa implantación, no haya sido objeto de un detenido estudio en las asignaturas correspondientes de la carrera.

2.5.- También se podrán realizar Proyectos Fin de Carrera en otras universidades.

3. Propuestas y adjudicación de Proyectos.

- 3.1.- Cada Departamento o Sección Departamental, con docencia en el Centro, podrá proponer al menos una relación de proyectos cada año, preferentemente en Octubre y Febrero, remitiéndose copia a la Dirección del Centro. Dicha relación contendrá título, descripción, Profesor Tutor y número de alumnos.
- 3.2.- Podrán proponerse proyectos fuera de la fecha indicada en 3.1, para alumnos con becas, trabajos de colaboración u otras circunstancias justificadas. En tal caso la propuesta deberá ser presentada por el Departamento o Sección Departamental a la Dirección del Centro.
- 3.3.- Los Departamentos arbitrarán internamente los mecanismos de propuesta y asignación de proyectos a los alumnos matriculados, teniendo presente en todo momento la demanda existente y los medios humanos y materiales de que dispone.
- 3.4.- La adjudicación será efectiva cuando el alumno presente en la Secretaría el expediente del Proyecto Fin de Carrera debidamente cumplimentado (Anexo II).
- 3.5.- El Centro garantizará que se cubre la demanda de Proyectos Fin de Carrera.

4. Profesor Tutor y funciones.

- 4.1.- La condición de Profesor Tutor de Proyecto Fin de Carrera deberá recaer sobre uno de los Profesores de las distintas áreas con docencia en la titulación correspondiente. Si el Profesor Tutor no tuviera docencia en el Centro se nombrará un segundo Profesor Tutor que sí la tenga.

- 4.2.- En casos excepcionales puede ser ejercida por dos Profesores de acuerdo con la naturaleza del Proyecto. En esta situación deberá indicarse quien es el Tutor principal, pudiendo ser el otro un Ayudante.
- 4.3.- Para los proyectos realizados en empresas o con profesionales se podrá nombrar, además, Tutor-colaborador en los términos en que se establezca.
- 4.4.- Es misión del Profesor Tutor orientar al alumno durante la realización y sobre la presentación del trabajo y en la toma de decisiones que afecten al planteamiento, estructura y tratamiento del mismo. Los detalles de cálculo y realización son de exclusiva responsabilidad del alumno.
- 4.5.- El proyecto asignado tendrá vigencia durante el curso académico en el que el alumno se matricule, quedando limitada la tutela o dirección del mismo a seis meses desde la adjudicación, salvo excepciones consideradas por el Profesor Tutor.

5. Convocatorias, matrícula, presentación y defensa del Proyecto.

- 5.1.- La Universidad determinará los plazos de matrícula.
- 5.2.- La defensa del proyecto podrá realizarse en dos convocatorias, a elegir por el alumno, durante el curso académico en el que se realice la matrícula.
- 5.3.- Las fechas de defensa del Proyecto Fin de Carrera corresponderán a las convocatorias de Enero, Junio y Septiembre, fijándose con antelación los plazos para la entrega de la documentación. La Comisión de Ordenación Académica podrá establecer fechas adicionales a propuesta de los Departamentos o Secciones.
- 5.4.- El alumno deberá entregar en la Secretaría del Centro, dos ejemplares del Proyecto (según el Anexo I) y tres ejemplares de un resumen del mismo, que no supere seis páginas. Uno de los ejemplares del Proyecto se destinará a la Biblioteca del Centro y el otro a la del Departamento del Profesor Tutor.
- 5.5.- La defensa del Proyecto será realizada por el alumno o alumnos oralmente y durante un tiempo máximo de treinta minutos, contestando, a continuación, a las preguntas y aclaraciones que estimen conveniente los miembros del Tribunal, durante un máximo de una hora. La sesión será pública.
- 5.6.- Cuando un Proyecto se realice por más de un alumno, la defensa de dicho Proyecto deberá hacerse en la misma convocatoria por todos los alumnos. Si esto no fuera posible, y de forma excepcional, podrán defenderlo en distintas convocatorias, previa solicitud a la Dirección. En este caso cada uno presentará su propio ejemplar y resumen.

6. Nombramiento y funciones del Tribunal.

6.1.- El Tribunal, formado por tres miembros, será nombrado el Director del Centro a propuesta del Departamento o Sección Departamental del Profesor Tutor y su composición será la siguiente:

- El Director del Centro o Profesor adscrito al Centro en quien delegue, que actuará de Presidente.
- El Profesor Tutor.
- El Departamento o Sección Departamental a la que pertenezca el Profesor Tutor propondrá dos profesores, uno de los cuales actuará de Secretario, reservándose el otro como suplente.

6.2.- La Secretaría Administrativa del Centro hará llegar al Presidente el listado con los alumnos presentados, los dos ejemplares del Proyecto, uno de los resúmenes y copia del expediente de Proyecto Fin de Carrera; a los restantes miembros, uno de los resúmenes y copia del expediente. Los ejemplares del Proyecto estarán a disposición de los miembros del tribunal para su consulta.

6.3.- Finalizada la prueba, el Secretario del Tribunal entregará la lista con las calificaciones en la Secretaría Administrativa del Centro, así como uno de los ejemplares del proyecto, para ser depositado en la Biblioteca.

6.4.- Las actas correspondientes al Proyecto Fin de Carrera serán firmadas por los miembros del tribunal en la primera convocatoria oficial posterior a la defensa del proyecto.

6.5.- La resolución de las incidencias quedará a criterio del Presidente.

7. Calificación.

7.1.- La calificación del Proyecto Fin de Carrera será suspenso, aprobado, notable, sobresaliente o matrícula de honor.

7.2.- La calificación de proyectos en los que hayan intervenido varios alumnos será individual.

8. Disposición final.

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Centro.


Se adjuntan los siguientes anexos:

- ANEXO I Normas de presentación.
- ANEXO II Modelo Expediente de Proyecto Fin de Carrera.

ANEXO I Normas de presentación

- Tamaño normalizado UNE A-4.
- En la portada figurará el título del Proyecto, autores, mes y año de presentación. En la primera página todos estos datos y además el Profesor Tutor, Departamento, Titulación, el distintivo de la Universidad de Valladolid y el logotipo de la Escuela con la denominación correspondiente. En el lomo figurará, el mes y año de la convocatoria y siglas de la titulación y título del Proyecto, pudiendo éste ser abreviado. El Centro facilitará los modelos necesarios.
- Si procede, se incluirán planos generales o de conjunto, planos de detalles, diagramas, gráficos, etc., utilizando las normas aplicables.
- En caso de existir software se adjuntará al menos, copia de los programas fuentes en el soporte informático más adecuado, siempre que las condiciones de confidencialidad lo permitan.

ANEXO II Modelo Expediente de Proyecto Fin de Carrera

 ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE VALLADOLID	PROYECTO FIN DE CARRERA	Registro	
	EXPEDIENTE	Adjudicación Fecha N°	Matrícula Fecha N°
Titulación:	Especialidad:	Intensificación:	
1 TÍTULO			
DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS			
2 PROFESOR TUTOR			
APELLIDOS Y NOMBRE:		APELLIDOS Y NOMBRE:	
ÁREA DE CONOCIMIENTO:		ÁREA DE CONOCIMIENTO:	
DEPARTAMENTO		DEPARTAMENTO	
ALUMNO	Expediente académico n°:	D.N.I.:	
APELLIDOS:		NOMBRE:	
DIRECCIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIONES TUTOR			
VºBº Departamento o Sección Departamental El Director		TUTOR Fecha y firma	ALUMNO Fecha y firma
Fdo.:		Fdo.:	